



*Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro*  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**-SIDUR-**  
 DISTRITO DE MESONES MURO - PROVINCIA DE FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE



**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

**REQUERIMIENTO N° 032-2025 - MDMAMM/SIDUR**

**A** : Abg. PERCY YOEL CADENILLAS ROJAS.  
Gerente Municipal.

**De** : Ing. AREBALO BURGA MARRUFO.  
Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

**ASUNTO** : **CONTRATACIÓN RESPONSABLE TÉCNICO.**

**Referencia** : a) MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE DESDE EL KM 0+00 HASTA EL KM 5+428 EN LAS LOCALIDADES HUANABAL Y ARMOLIN-DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO-PROVINCIA FERREÑAFE-DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE - CÓDIGO N° 1400000758; Convenio N° 14-0061-AII-86  
 b) INFORME N°430-2025-MDMAMM/AL.  
 c) INFORME N° 197-2025 - MDMAMM/SIDUR

**FECHA** : **Manuel A. Mesones Muro 11 de junio del 2025.**

MDMAMM - SIDUR

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
 MANUEL ANTONIO MESONES MURO  
 GERENCIA MUNICIPAL  
**RECEPCION**

11 JUN. 2025

HORA: 12:40 pm REG: 2523-2025

FOLIOS: 14

Mediante el presente documento le hago llegar mi saludo cordial, en nombre de la SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL y a la vez me dirijo a usted, en relación a lo siguiente: que inicio de las actividades: MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE DESDE EL KM 0+00 HASTA EL KM 5+428 EN LAS LOCALIDADES HUANABAL Y ARMOLIN-DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO-PROVINCIA FERREÑAFE-DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE - CÓDIGO N° 1400000758; Convenio N° 14-0061-AII-86 del programa LLANKANSUM Perú se recomienda la contratación del personal técnico adjunto TDR.

Sin otro particular me suscribo a usted, reiterándole más muestras de mi especial estima consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
 MANUEL ANTONIO MESONES MURO

*Ing. Arebalo Burga Marrufo*

SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
 Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
 MANUEL ANTONIO MESONES MURO  
 GERENCIA MUNICIPAL

**PROVEIDO**

PASE A: *Jejejeje*

ASUNTO: *tramite respectivo*

Mesones Muro, 11 de 06 del 25

GERENTE MUNICIPAL  
 GERENCIA MUNICIPAL  
 MANUEL ANTONIO MESONES MURO



## TERMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACION DE SERVICIO DE RESPONSABLE TÉCNICO PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE DESDE EL KM 0+00 HASTA EL KM 5+428 EN LAS LOCALIDADES HUANABAL Y ARMOLIN - DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO - PROVINCIA FERREÑAFE - DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" - CÓDIGO N° 1400000758**

### I. ANTECEDENTES

El Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Llamkasun Perú", del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo tiene por objetivo generar y promover empleo temporal y sostenido de calidad para la población desempleada y subempleada en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en condición de pobreza, extrema pobreza y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente. En tal sentido estando por dar inicio a la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE DESDE EL KM 0+00 HASTA EL KM 5+428 EN LAS LOCALIDADES HUANABAL Y ARMOLIN - DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO - PROVINCIA FERREÑAFE - DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", es necesario contar con los servicios de un profesional para el cargo de Responsable Técnico, el cual será responsable de la correcta ejecución de todas las actividades programadas en la ficha técnica aprobada y de toda la documentación a presentar a la oficina zonal, en los plazos establecidos. Así como elaborar la respectiva liquidación técnica y financiera de la actividad ejecutada.

### II. FINALIDAD DEL SERVICIO

Contratar los servicios profesionales de un Responsable Técnico para la ejecución de la actividad de intervención inmediata: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE DESDE EL KM 0+00 HASTA EL KM 5+428 EN LAS LOCALIDADES HUANABAL Y ARMOLIN - DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO - PROVINCIA FERREÑAFE - DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE".

### 2. UBICACIÓN

Centro Poblado : Huanabal  
Distrito : Manuel Antonio Mesones Muro  
Provincia : Ferreñafe  
Departamento : Lambayeque





*Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro*  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL**



**-SIDUR-**  
DISTRITO DE MESONES MURO - PROVINCIA DE FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**3. MARCO LEGAL**

- ✓ Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.
- ✓ Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- ✓ Código Civil.
- ✓ Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.

**4. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO**

El Responsable Técnico de la ejecución de la actividad de intervención inmediata: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE DESDE EL KM 0+00 HASTA EL KM 5+428 EN LAS LOCALIDADES HUANABAL Y ARMOLIN - DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO - PROVINCIA FERREÑAFE - DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"**, deberá cumplir de carácter obligatorio como mínimo con el siguiente perfil para las funciones asignadas:

- a) Ingeniero Civil colegiado (06 años mínimo) y habilitado para el ejercicio de la función, acreditado con Certificado de Colegiatura emitida por el Colegio de Ingenieros del Perú.
- b) Contar con inscripción como Consultor de Obras en el Registro Nacional de proveedores (RNP), con inicio de vigencia no menor a un (01) año.
- c) Tener experiencia como Responsable Técnico como mínimo de dos (02) Actividades de Intervención Inmediata en el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Llamkasun Perú" / "Trabaja Perú".
- d) Tener experiencia como Residente y/o Asistente de Residente y/o Supervisor y/o Asistente de Supervisión como mínimo de treinta y seis (36) meses de obras en general.
- e) Tener experiencia como Inspector como mínimo de diez (10) meses en "Ejecución de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales".
- f) Contar con Curso o Diplomado en "Ingeniería Vial", aplicado al Diseño, Construcción y Supervisión de Infraestructura Vial.

**5. PRESTACIONES Y ALCANCES DEL SERVICIO**

El alcance de los servicios que se requieren, no son limitativos; el Contratado, cuando considere necesario, podrá ampliarlos o profundizarlos; siendo





**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

responsable en general por la calidad técnica del servicio que deberá guardar concordancia con los requisitos y la normatividad técnico-legal vigente.

**a) ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII)**

Las actividades a realizar serán las siguientes:

- Presentar oportunamente al Órgano Ejecutor (OE), el listado desagregado de herramientas e implementos sanitarios necesarias para su adquisición, de acuerdo a la Ficha Técnica elegible/priorizada.
- Presentar oportunamente al OE, el listado desagregado del kit de implementos de seguridad necesarios para su adquisición, de acuerdo a la ficha técnica elegible/priorizada.
- Presentar oportunamente al OE, el listado desagregado de materiales necesarios para su adquisición, de acuerdo a la ficha técnica elegible/priorizada.
- Coordinar con el OE para tramitar y obtener autorizaciones, permisos u otros documentos similares, requeridos para la ejecución de la AII, de ser necesarios.
- Previa coordinación con el Inspector de la Actividad (IA), se constituirán al lugar donde se ejecutará la mencionada AII, a efectos de llevar a cabo la visita previa al inicio de la AII. En dicha visita, se realizará la verificación de las condiciones de la zona de intervención en cuanto a disponibilidad, dimensiones, topografía y otros documentos técnicos indicados en la Ficha Técnica elegible/priorizada; asimismo, como responsable de esta actividad, el Responsable Técnico (RT) debe elaborar el Informe de Verificación y formular las observaciones (de ser el caso) que considere pertinentes.
- Disponer el retiro de las herramientas, materiales, implementos de seguridad y sanitarios rechazados por su mala calidad o por no corresponder a las especificaciones definidas en la Ficha Técnica elegible/priorizada.
- Contando con la conformidad para el inicio de la AII por parte del Programa, a través de la Unidad Zonal, y encontrándose aprobado el proceso de selección de participantes, el representante legal, el funcionario responsable de infraestructura del OE y/o el IA, el RT y un representante de la localidad beneficiaria (de ser el caso), procederán a suscribir el "Acta de Entrega de la Zona de Intervención en el que se desarrollará la Actividad de Intervención Inmediata". La suscripción del acta antes mencionada se realizará al menos un día antes del inicio de la ejecución de la AII.

**b) ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII)**





*Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro*  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL**



**-SIDUR-**  
DISTRITO DE MESONES MURO - PROVINCIA DE FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

- Aperturar el Cuaderno de Ocurrencias (CO) en la fecha de inicio de ejecución de la AII, en el cual, el primer asiento corresponde al registro del documento emitido por la Unidad Zonal que autoriza el inicio de la actividad, y el segundo registro corresponde a la transcripción del Acta de Entrega de la Zona de Intervención de la AII. Además, debe mantener bajo su custodia el CO, y registrar diariamente las principales ocurrencias, consultas realizadas al Inspector, el avance y término de las partidas y metrados ejecutados, durante todo el periodo de ejecución de la AII. Firmará todas las anotaciones que realice.
- El cierre del CO lo hará el RT, y el IA dará la conformidad del término de la AII, mediante anotación expresa al término de la ejecución física de las actividades previstas.
- El día de inicio de la Actividad, debe participar conjuntamente con el IA y el Representante Legal del OE, en la suscripción del "Acta de Inicio de la Actividad", especificando el número de participantes, las acciones a realizar, el inicio y fin de dicha actividad, debidamente suscrita por el RT y IA.
- Elaborar y alcanzar al IA los cronogramas actualizados a la fecha de inicio de la Actividad: el Cronograma de ejecución de la AII, Cronograma valorizado mensual y el Cronograma de recurso participantes, los cuales deben presentarse el mismo día de inicio de la AII.
- Brindar dirección técnica diariamente al personal a su cargo (MONC y MOC) que intervienen durante la ejecución de la AII.
- Hacer cumplir al personal a su cargo (MONC y MOC) en forma correcta y oportuna las medidas de seguridad indicadas en el Reglamento Nacional de Edificaciones durante la ejecución de la actividad (G.050 Seguridad durante la construcción).
- Verificación de la identidad de los participantes.
- Llevar el control y registro de asistencia diaria de los participantes, a través del "Registro de control de asistencia", el mismo que al término de las ocho (08) horas diarias de participación en la ejecución física de la actividad, se debe cerrar y proceder con la firma y sello del RT e IA.
- Proporcionar las facilidades al personal del Programa para que pueda desarrollar las acciones de seguimiento y monitoreo semanal, ya sea de manera física o virtual, proporcionándole, entre otros, documentos: el formato de "Registro de control de asistencia" debidamente suscrito por cada participante, para la verificación correspondiente con el SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA y cualquier otra documentación que el Programa a través de la Unidad Zonal (UZ) requiera para el cumplimiento de la citada actividad.
- Elaborar el cuadro resumen de entrega del incentivo económico a los participantes visándolos conjuntamente con el IA.





*Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro*  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL**



**-SIDUR-**  
DISTRITO DE MESONES MURO - PROVINCIA DE FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

- Suscribir en todas sus páginas la hoja de entrega del incentivo económico a los participantes, impresos del SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA, sin perjuicio de la modalidad de pago a los participantes.
- Solicitar al IA el retiro de los participantes que se encuentren causando desórdenes o cualquier otra falta que afecte la correcta ejecución de la actividad antes mencionada. Para tal efecto, se debe aplicar el procedimiento para el movimiento de participantes según lo establecido en la "Guía de seguimiento a la gestión del bienestar del participante para todas las modalidades de intervención del Programa "Lamkasun Perú" vigente.
- Informar al IA del movimiento de participantes (afiliación y desafiliación) durante la ejecución de la actividad, para lo cual debe aplicarse el procedimiento establecido en la "Guía de seguimiento a la gestión del bienestar del participante para todas las modalidades de intervención del Programa "Llamkasun Perú" vigente.
- Comunicar al OE, en caso de presentarse un accidente durante la ejecución de la AII, de modo tal, que el OE pueda activar la cobertura de la póliza de seguro correspondiente al participante o, de ser el caso, del personal administrativo y técnico. Sin perjuicio de ello debe reportar el incidente a la UZ el mismo día de la ocurrencia.
- Implementar las medidas de mitigación de afectación directa o indirecta al medio ambiente.
- Elaborar y presentar al IA, para su revisión y validación, el informe mensual/final de la ejecución de la AII, adjuntando copia del informe de gastos y su documentación sustentatoria (pago de MONC y otros gastos).
- De ser el caso, presentar al IA la solicitud de ampliación de plazo
- De ser el caso, debe presentar al IA la solicitud de modificación de la Ficha Técnica con su respectivo informe técnico.
- Subsanan las observaciones notificadas por el Programa en el plazo indicado.
- Para el seguimiento virtual, la UZ del Programa comunicará al RT la fecha y hora programada para que éste remita en tiempo real la información solicitada en el "Reporte semanal del avance físico de la AII". Además, de remitir de forma diaria el "Registro de asistencia de participantes".

**c) ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII)**

**COMUNICACIÓN DE TÉRMINO DE LA ACTIVIDAD**

Quando se culmine la totalidad de las metas establecidas en el Ficha Técnica elegible/priorizada o la que se encuentre vigente (de haberse presentado modificaciones), el RT deberá comunicar al IA a través de la anotación en el CO la fecha de término de la actividad, para su verificación y conformidad. En caso el IA encontrará observaciones, aquel le otorgará al RT un plazo máximo





*Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro*  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL**



**-SIDUR-**  
DISTRITO DE MESONES MURO - PROVINCIA DE FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas; una vez subsanadas estas observaciones, el RT comunicará al IA a través de la correspondiente anotación en el CO.

**PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AII**

Una vez que el RT asiente en el CO el término de la actividad, y este sea declarado conforme por el IA, se procederá con la conformación del Comité de Recepción de la Actividad. De encontrarse observaciones en la recepción de la Actividad, el RT en coordinación con el funcionario responsable de infraestructura o del área técnica competente del OE, debe subsanar las observaciones en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles. Todas las actividades pendientes por ejecutar que se desprendan de las observaciones realizadas por el Comité de Recepción de la AII deberán ser totalmente asumidas por el OE.

Subsanadas las observaciones en el plazo previsto, el RT solicitará nuevamente la recepción de la actividad en el CO y coordinará con el Comité de Recepción de la AII la fecha para la verificación correspondiente.

**ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT elaborará el Informe de Rendición de Cuentas en los plazos y con las formalidades exigidas, determinando el costo total de la actividad, los deductivos (de corresponder) y el saldo, de ser el caso.

**6. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio prestado por el RESPONSABLE TÉCNICO, será realizada por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro. Asimismo, el RESPONSABLE TÉCNICO deberá presentar su Informe Mensual, Recibo por Honorarios y demás documentos sustentatorios; en el caso de existir observaciones, la Municipalidad hará conocer al prestador de servicios para que proceda a absolverlas dentro de los plazos establecidos por el Programa.

**7. COSTO DEL SERVICIO**

El costo del servicio se determinará de acuerdo a la estructura de costos que se establece en la Actividad de Intervención Inmediata, según el siguiente detalle:

| ITEM | CONCEPTO  | VALOR REFERENCIAL (S/) |
|------|---|------------------------|
| 1    | A LA PRESENTACION DE REQUISITIS PREVIOS PARA EL INICIO DE LA AII.                                     | 1,200.00               |
| 2    | POR DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA AII, A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME. | 12,000.00              |





*Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro*  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL**



**-SIDUR-**  
 DISTRITO DE MESONES MURO - PROVINCIA DE FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

|   |  |          |
|---|--|----------|
| 3 | A LA PRESENTACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII. | 1,200.00 |
|---|--|----------|

El cual incluye todos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio.

**8. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de la ejecución de la prestación del servicio, será desde el inicio hasta la culminación de la actividad de intervención inmediata denominada: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE DESDE EL KM 0+00 HASTA EL KM 5+428 EN LAS LOCALIDADES HUANABAL Y ARMOLIN - DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO - PROVINCIA FERREÑAFE - DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"**, que regirá a partir de la presentación de requisitos previos, la ejecución de la actividad durante cuarenta y dos (42) días hábiles y la presentación del informe de rendición de cuentas, todo ello enmarcado dentro de los plazos establecidos en la Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata, aplicable a las modalidades de intervención del Programa LLAMKASUN PERÚ. En caso existiera observaciones deberán ser subsanadas dentro del plazo establecido.

**9. PENALIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

Quando el Responsable Técnico no cumpla con su prestación dentro del plazo establecido, o cumpla en forma parcial o defectuosa, la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, aplicará las siguientes penalidades hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto total contratado.

| <b>PENALIDADES</b>   |  |  |
|--|--|--|
| <b>SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD</b>   | <b>FORMA DE CÁLCULO DE PENALIDAD</b>           | <b>PROCEDIMIENTO</b>   |
| Quando el Responsable Técnico no permanezca en obra y/o no justifique su ausencia.   | 1% de la UIT por cada día de ausencia en obra. | Informe del área usuaria indicando la penalidad correspondiente. |
| Quando el responsable Técnico permita que los participantes laboren sin los implementos de seguridad o que las tenga incompletas. Los implementos de seguridad son: protección para cabeza, protección respiratoria, ropa de protección, protección para pies.       | 1% de la UIT, por cada caso detectado.         | Informe del área usuaria indicando la penalidad correspondiente. |
| Quando el Responsable Técnico realice trabajos mal ejecutados. Entendiéndose como mal ejecutado cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o planos del expediente técnico, también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. | 1% de la UIT por cada caso detectado.          | Informe del área usuaria indicando la penalidad correspondiente. |





*Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro*  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**-SIDUR-**



DISTRITO DE MESONES MURO - PROVINCIA DE FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

|   |                                       |  |
|---|---------------------------------------|--|
| Se aplicará penalidad por la demora injustificada de la entrega de la Valorización para su revisión y conformidad por la Entidad, a partir del quinto día de cumplido el plazo de presentación.   | 2% de la UIT por cada día de retraso. | Informe del área usuaria indicando la penalidad correspondiente. |
| Cuando no se tramiten los informes de conformidad de los servicios, requerimientos de materiales, entre otros, dentro de los 5 días hábiles de ser notificado.  | 2% de la UIT por cada día de retraso. | Informe del área usuaria indicando la penalidad correspondiente. |
| Cuando el Responsable Técnico no presente el cronograma de ejecución de obra que corresponda a inicio de ejecución, reinicios por paralizaciones adicionales de obra y/o no presentar el cronograma de ejecución de avance acelerado cuando el inspector identifique que el porcentaje de ejecución está en 80% o debajo de este en relación de cronograma de ejecución programado. | 2% de la UIT por cada día de retraso. | Informe del área usuaria indicando la penalidad correspondiente. |

**10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por un hecho sobreviniente a la suscripción del mismo, siempre que se encuentre previsto expresamente en el contrato con sujeción a Ley.

**11. CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO**

La Entidad podrá resolver el contrato, en los casos en que el Contratado:

- ✓ Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- ✓ Haya llegado a culminar el monto máximo de la penalidad en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ✓ Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación del servicio, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- ✓ No presente la documentación necesaria a tiempo y que esto conlleve a la Entidad a no cumplir con los plazos de entrega de los documentos necesarios en los diferentes procesos de la ejecución de la actividad.

El Contratado podrá solicitar la resolución del contrato, en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales, siempre que el contratado la haya comunicado mediante carta notarial y esta no haya subsanado su incumplimiento.

**12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO**

El Contratado es responsable profesionalmente por los servicios que realice, la veracidad de la información y la ética, asumiendo frente a la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro la responsabilidad por el trabajo que realice.





*Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro*  
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL  
**-SIDUR-**  
DISTRITO DE MESONES MURO - PROVINCIA DE FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Por lo que queda obligado a realizar la totalidad de acciones que fueran necesarias para cumplir en la forma más eficiente el servicio objeto del presente contrato y/o Orden de Servicio.

Se deja a salvo el derecho de la administración de accionar civil, penal y administrativamente ante el incumplimiento por acción u omisión del servicio brindado.

